

# RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN LINGÜÍSTICA EN CENTROS. CURSO 2015/2016

Año: 2015 Número: Fecha: 14 de mayo de 2015 Servicio: CeFIAME

Referencia: BA

#### VISTOS:

- 1. Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- 2. Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.
- 3. Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros que desempeñen sus funciones en las etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria.
- 4. Decreto 50/2014 de 28 de noviembre por el que se modifica el Decreto 43/2012, de 20 de julio, por el que se modifica el Decreto 48/2011, de 6 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- 5. Decreto 43/2012, de 20 de julio, por el que se modifica el Decreto 48/2011, de 6 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- 6. Orden 9/08, de 28 de abril, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regulan las actividades de formación permanente del profesorado de los centros docentes donde se imparten enseñanzas no universitarias.
- 7. Informe del Centro de Formación, Innovación y Asesoramiento en Materia Educativa sobre la convocatoria para la selección de Centros Públicos y Concertados de niveles anteriores a la Universidad que deseen desarrollar Proyectos de Innovación Lingüística en Centros durante el curso 2015-2016.

#### **RESUELVE**

Convocar procedimiento para la selección de Centros Públicos y/o Concertados de niveles anteriores a la Universidad que deseen desarrollar Proyectos de Innovación Lingüística en Centros durante el curso 2015-2016, de acuerdo con lo que se establece a continuación. Para llevar a cabo estos Proyectos resulta imprescindible la aplicación de un enfoque metodológico, curricular y organizativo que contenga los principios del aprendizaje integrado de contenidos y lengua extranjera (AICLE).



Estos Proyectos de Innovación Lingüística en Centros se regirán por las siguientes:

#### **BASES**

#### Base Primera.- Objeto de la presente convocatoria.

Esta convocatoria tiene por objeto seleccionar a los Centros Públicos y/o Concertados de niveles anteriores a la Universidad que deseen desarrollar un Proyecto de Innovación Lingüística en Centros, durante el curso 2015/2016.

## Base Segunda.- Características.

- 1.- Los docentes que deseen participar impartirán aspectos o contenidos del currículo en la lengua extranjera objeto del Proyecto en las siguientes modalidades:
  - PILC A.- Los docentes que deseen participar por esta modalidad utilizarán la lengua extranjera objeto del proyecto para comunicarse con los alumnos en aspectos relacionados con rutinas, saludos, indicaciones, instrucciones, enunciados, etc. Si el progreso de la clase lo aconseja en el transcurso del año escolar, podrán desarrollar pequeñas partes del currículo que no impidan la comprensión y asimilación de las mismas.
  - PILC B.- Los docentes que deseen participar, impartirán, al menos, los contenidos de una unidad o una secuencia didáctica del currículo en la lengua extranjera objeto del Proyecto, aportando las aclaraciones de carácter lingüístico oportunas para su aprendizaje sin perjuicio alguno del contenido de la misma.
  - PILC C.- Los docentes que deseen participar, impartirán los contenidos de un área o materia del currículo en la lengua extranjera objeto del Proyecto, aportando las aclaraciones de carácter lingüístico oportunas para su aprendizaje sin perjuicio alguno del contenido de la misma.

En las tres modalidades sólo se podrá utilizar una lengua extranjera que cursen los alumnos.

- 2.- La modalidad A sólo podrá llevarse a cabo en Centros docentes en los que se desarrolle una de las otras dos modalidades, B o C.
- 3.- En cualquier caso se garantizará que los contenidos y las explicaciones sean entendidos por el alumnado y que esta experiencia no afecte negativamente al proceso de enseñanza-aprendizaje ni a las calificaciones finales de los alumnos.

#### Base Tercera.- Destinatarios.

Podrán participar en esta convocatoria los Centros Públicos y Concertados de la Comunidad Autónoma de La Rioja en los que se impartan enseñanzas en niveles anteriores a la Universidad.

## Base Cuarta.- Medidas de apoyo a los centros y docentes participantes

1.- Los Centros que participen en los Proyectos de Innovación Lingüística en Centros (PILC) tendrán una consideración especial para recibir auxiliares de conversación en los idiomas en los que desarrollen el proyecto.



# Gobierno de La Rioja

- 2.- Se organizarán diversas actividades para que los participantes en el Proyecto se formen en un modelo metodológico, curricular y organizativo que contenga los principios del aprendizaje integrado de contenidos y lengua extranjera (AICLE) y para la actualización del nivel de conocimientos de la lengua objeto del Proyecto.
- 3.- En el caso de las modalidades A y B, los docentes que participen podrán reflejar en su horario personal un periodo semanal complementario para preparación de materiales o reuniones de coordinación en el centro.
- 4.- En el caso de la modalidad C, los docentes que participen podrán disponer de una hora lectiva de dedicación a este proyecto.
- 5.- El Coordinador del Proyecto deberá ser un participante de las modalidades B o C o un maestro especialista de inglés, siempre y cuando cumpla los requisitos mínimos de certificación lingüística equivalentes al NIVEL B2 del MECR (Marco Común Europeo de Referencia) o equivalente (Nivel Avanzado según normativa vigente de las Escuelas de Oficiales de Idiomas o Ciclo Superior, según normativa anterior).

El coordinador podrá sumar a la reducción que le corresponda según la modalidad de Proyecto y la etapa en la que lo lleve a cabo, la reducción de un periodo complementario.

6.- Todas las reducciones mencionadas se llevarán a cabo siempre y cuando no supongan incremento del cupo general del Centro participante.

#### Base Quinta.- Requisitos.

Los Proyectos de Innovación Lingüística en Centros que se acojan a esta convocatoria deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) El Proyecto será realizado por uno o varios docentes en áreas o materias de carácter no lingüístico.
- b) Los docentes que soliciten participar deberán justificar-salvo que ya I hubieran hecho en la misma modalidad en el curso anterior- con los certificados oportunos, los conocimientos de la lengua sobre la que se va a desarrollar el Proyecto de acuerdo con lo siguiente:
  - Nivel B2 del MCER (Marco Común Europeo de Referencia) o equivalente (Nivel Avanzado, según normativa vigente de las Escuelas Oficiales de Idiomas o Ciclo Superior, según normativa anterior) para las modalidades B y C.
  - Nivel B1 del MCER (Marco Común Europeo de Referencia) o equivalente (Nivel Intermedio, según normativa vigente de las Escuelas Oficiales de Idiomas o Ciclo Elemental, según normativa anterior) para la modalidad A.
- c) El proyecto deberá contar con la aprobación del Claustro y del Consejo Escolar.
- d) El Departamento de la Lengua Extranjera objeto del Proyecto, si existiese en el Centro, y los maestros especialistas en el área, deberán estar dispuestos a colaborar y apoyar su desarrollo.

# Base Sexta.- Solicitudes y documentación.

a) Las solicitudes de participación, según modelo del Anexo I, podrán recogerse en las instalaciones del Centro de Formación, Innovación y Asesoramiento en Materia Educativa (CeFIAME) de la Consejería



de Educación, Cultura y Turismo, C/ Marqués de Murrieta 76, Ala Este, Planta Baja o en el portal de educación <a href="http://www.educarioja.org">http://www.educarioja.org</a>

- b) La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:
  - 1. Proyecto que se desea realizar según el modelo de Anexo II, que deberá ser cumplimentado por cada uno de los docentes que participen.
  - Certificados acreditativos de los docentes participantes de poseer los conocimientos de la lengua objeto del Proyecto. En caso de haber participado en el curso anterior, se aportarán sólo los cambios de certificación que se hubieran producido y los de las nuevas personas que se incorporen.
  - 3. Certificado del Secretario del centro, con el visto bueno del Director en el que conste la aprobación de la participación del centro en el Proyecto por el Claustro y por el Consejo Escolar.

# Base Séptima.- Lugar y plazo de presentación.

- 1.- Las solicitudes de participación podrán presentarse en el Registro de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo del Gobierno de La Rioja, C/ Marqués de Murrieta 76, Ala Este, Planta Baja. También podrá utilizarse para la presentación de solicitudes de participación cualquiera de las dependencias indicadas en el Artículo 38.4 de la Ley 30/1992. En el caso de que los solicitantes optaran por presentar su solicitud en una oficina de correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser enviada.
- 2.- El plazo de presentación de solicitudes finaliza el próximo día 26 de junio de 2015, inclusive.

## Base Octava.- Confirmación o modificaciones de los Proyectos y sus participantes.

La confirmación de que no existen cambios o las modificaciones que sufran los Proyectos desde el momento de presentar la solicitud hasta el inicio de curso 2015/2016 (cursos y áreas/materias donde se haya previsto desarrollar, altas o bajas en la relación de docentes participantes,...), deberán ser notificados por el Centro Educativo al Centro de Formación, Innovación y Asesoramiento en Materia Educativa hasta el día 18 de septiembre de 2015, inclusive.

En el caso de que, al inicio del curso 2015/2016 se produzcan nuevas incorporaciones de docentes al Proyecto, éstos deberán cumplir los requisitos establecidos en esta convocatoria y cumplimentar debidamente el Anexo II, que se enviará junto a las modificaciones antes expresadas.

En el caso de no recibirse en el plazo y lugar indicado estos documentos, se entenderá que el centro renuncia a participar en el proyecto.

## Base Octava. - Comisión de Selección y Seguimiento.

La selección de los Proyectos presentados será realizada por una Comisión integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Director del Centro de Formación, Innovación y Asesoramiento en Materia Educativa o persona en quien delegue.

#### Vocales:

- El Coordinador General de Innovación Educativa.



# Gobierno de La Rioja

- El Coordinador General de Formación del Profesorado.
- El Coordinador de Desarrollo Lingüístico
- La Coordinadora de Proyectos de Innovación Educativa, que actuará como Secretaria.

#### Base Novena.- Resolución de Concesión.

La Comisión de Selección y Seguimiento, emitirá un informe al Consejero de Educación, Cultura y Turismo, que dictará la Resolución de concesión. Esta Resolución será hecha pública en el portal educativo <a href="http://www.educarioja.org">http://www.educarioja.org</a>.

#### Base Décima.- Obligaciones de los centros seleccionados.

- 1. El equipo directivo **adoptará las medidas organizativas adecuadas** para posibilitar la puesta en marcha y el desarrollo del Proyecto:
  - a) Facilitar, en la medida de lo posible, que:
    - El equipo de docentes que desarrolle el Proyecto imparta docencia en los mismos grupos de alumnos.
    - Los alumnos implicados en el Proyecto de Innovación Lingüística estén agrupados.
    - El Departamento de Lenguas Extranjeras o los maestros especialistas del área o materia puedan colaborar, asesorar y aplicar medidas de refuerzo que faciliten el desarrollo del Proyecto en los grupos.
  - b) Garantizar que la participación en este Proyecto no repercuta negativamente en el proceso de enseñanza-aprendizaje y en la consiguiente calificación final de los alumnos.
  - c) Informar a las familias de las características, en su centro, de estos Proyectos de Innovación Lingüística y reflejarlo en el formulario de matriculación.
  - d) Cualquier otra medida que favorezca el desarrollo positivo del Proyecto.
- 2. El equipo directivo nombrará un coordinador del Proyecto de Innovación Lingüística en el Centro de entre los docentes participantes en las modalidades B o C.

# Base Undécima.- Funciones del Coordinador del Proyecto.

El Coordinador del Proyecto tendrá las siguientes funciones:

- a) Llevar a cabo las reuniones de coordinación necesarias entre los docentes participantes en el Proyecto y remitir al Centro de Formación, Innovación y Asesoramiento en Materia Educativa (CeFIAME) las actas de las reuniones, que deberán ser al menos tres:
  - 1. Una al inicio de curso, para organizar el desarrollo del Proyecto.
  - 2. Una durante el segundo trimestre, que tendrá lugar en el mes de febrero.
  - 3. Una durante el tercer trimestre, que tendrá como objetivo elaborar conjuntamente la Memoria Final del Proyecto.



# Gobierno de La Rioja

- b) Facilitar al Centro de Formación, Innovación y Asesoramiento en Materia Educativa, mediante sistema on-line, los datos de los docentes participantes en el proyecto. Esta tarea se concreta en dos momentos:
  - 1. En el mes de octubre, realizar las inscripciones on-line de los docentes participantes en PILC.
  - 2. Al finalizar el curso 2015/2016 el coordinador deberá confirmar on-line la relación de participantes con derecho a certificación, eliminando a los que se hubieran dado de baja a lo largo del año escolar y enviar ese listado impreso y firmado junto a la Memoria a que se refiere el apartado siguiente.
- c) Elaborar la Memoria final del proyecto, en la que deberán estar incluidos los informes de todos los docentes participantes y las actas de reunión. Esta memoria será enviada al CeFIAME en soporte digital.
- d) Actuar como interlocutor entre el Centro de Formación, Innovación y Asesoramiento en Materia Educativa en lo que se refiere al desarrollo del proyecto.

## Base Duodécima.- Seguimiento y apoyo de los proyectos.

Con el fin de garantizar el correcto desarrollo de los proyectos, la Comisión de Selección y Seguimiento llevará a cabo las funciones de apoyo de los proyectos seleccionados. En este sentido, a mediados de curso, podrá efectuar visitas a los centros y convocar en el segundo trimestre del curso escolar una actividad de Seguimiento e Intercambio de experiencias.

## Base Decimotercera.- Memoria Final

- a) Los centros participantes deberán presentar a la Comisión de Selección y Seguimiento hasta el día 10 de junio de 2016, inclusive, una Memoria Final, en soporte digital. Dicha memoria, elaborada por el Coordinador, incluirá una valoración global del desarrollo del Proyecto y los informes de cada uno de los docentes que hayan participado en el Proyecto de Innovación Lingüística en Centros. Estos informes han de contener los siguientes apartados:
  - Diseño de la/s unidad/es didáctica/s con la planificación de actividades y secuenciación de las mismas según la aplicación del enfoque metodológico, curricular y organizativo que contiene los principios del aprendizaje integrado de contenidos y lengua extranjera (AICLE).
  - Materiales elaborados y/o utilizados en el desarrollo del proyecto en formato digital.
  - Valoración del grado de consecución de los objetivos previstos en el Proyecto.
  - b) Los docentes que no presenten el informe final en el plazo establecido no recibirán certificación.

## Base Decimocuarta.- Certificación

Teniendo en cuenta los informes finales de los participantes, los datos obtenidos en el seguimiento de los Proyectos, la Memoria Final del Coordinador y la propuesta de horas de dedicación de cada participante por parte del coordinador, la Comisión de Selección y Seguimiento propondrá la expedición de certificaciones a los participantes de hasta 20 horas de formación a los participantes en la modalidad A, 45 en la modalidad B y 70 en la modalidad C.

#### Base Decimoquinta.- Difusión de experiencias.



Los derechos de autor de los proyectos elaborados pasarán a ser propiedad de la Consejería competente en materia de Educación del Gobierno de La Rioja que podrá realizar las acciones de difusión que estime convenientes con indicación, en su caso, del nombre del autor o autores de los proyectos. En cualquier caso, los autores –previo consenso entre ellos- podrán proceder a la publicación de cualquier contenido relativo al proyecto, haciendo constar que el trabajo objeto de la publicación se ha realizado en el marco de la convocatoria correspondiente de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo del Gobierno de La Rioja.

# Base Decimosexta.- Aceptación de las bases.

La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de sus bases

En Logroño, a 14 de mayo de 2015,



José Abel Bayo Martínez Consejero de Educación, Cultura y Turismo www.larioja.org

